

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA¹
PROCESO DE REFLEXIÓN Y EVALUACION CURRICULAR
ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN E INSTRUCCIÓN CÍVICA

La Universidad Javeriana, como institución de educación superior reconocida por el Gobierno Nacional, debe atender a la disposición del Artículo No. 41 de la Constitución Política Colombiana, la cual establece que:

En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, será obligatorio el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Debe acoger también lo dispuesto en el Artículo No. 128 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, cuando afirma que:

En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Igualmente, el Proyecto Educativo Javeriano señala que mediante la Formación Integral la Universidad espera que el estudiante “se forme para una mayor libertad y responsabilidad social, como ser humano para los demás, y adquiera una visión ética del mundo que lo comprometa con el respeto de los Derechos Humanos, el cumplimiento de sus deberes, la participación política, la realización de la justicia y la protección y el mejoramiento de la calidad de vida.” (P.E. No. 14)

En razón de lo anterior, la Universidad Javeriana, ha optado por materializar tales disposiciones a través de:

1. Los nuevos Estatutos de la Universidad y el Acuerdo No. 299 del Consejo Directivo Universitario que incentiva la participación de Profesores y Estudiantes como miembros del Consejo Directivo Universitario y los Consejos de Facultad.
2. La Política del Consejo Directivo Universitario de abril 3 de 2002 sobre la participación de los estudiantes en la vida universitaria Javeriana, y
3. El desarrollo de una asignatura de 2 créditos académicos, de obligatorio cumplimiento en el Núcleo de Formación Fundamental de las carreras.

¹ Documento aprobado por el Consejo Académico en su sesión del 4 de junio de 2003, Acta No. 040. Aprobado por el P. Rector el 11 de junio de 2003.

Dicha asignatura podrá ser cursada a través de la oferta educativa de los Departamentos de Derecho Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas o de Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, o de una oferta conjunta de ambos departamentos.

En todo caso, estos Departamentos podrán diseñar programas específicos de la asignatura que les sean solicitados por las carreras.

Objetivos de la Asignatura

Objetivo General

Brindar a los estudiantes una aproximación conceptual a la Constitución Política de Colombia, con el fin de hacer conciencia sobre los Derechos Fundamentales de la persona humana y de dotar de sentido social su actuación profesional, promoviendo la puesta en práctica de los principios y valores de la participación ciudadana y el reconocimiento de las instituciones políticas.

Objetivos específicos

A través de la aproximación conceptual a la Constitución Política de Colombia, el programa busca que el estudiante desarrolle competencias para:

- Reflexionar sobre los principios fundamentales que enuncia la Constitución para entender, explicar e interpretar los problemas de la sociedad en función del bien colectivo.
- Reconocer la supremacía de la Constitución, como norma de normas, y entender la manera de garantizar dicha supremacía como acuerdo de interacción humana en el Estado Social de Derecho.
- Comprender los Derechos Fundamentales y la estructura orgánica del Estado Colombiano
- Comprender los procesos políticos y cambios constitucionales.
- Analizar críticamente las situaciones reales de la aplicación y el cumplimiento de la Constitución Política de Colombia en el país.

Cabe anotar que este componente curricular no se agota en el desarrollo de una asignatura. En consecuencia, los programas deberán incentivar otros proyectos y actividades curriculares que propendan por el desarrollo de competencias en participación ciudadana.